

GUIA DE REMISION N° 1055 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 330

Tumbes, 27 de diciembre de 2011

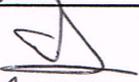
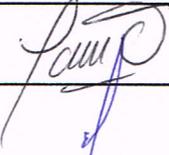
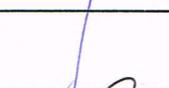
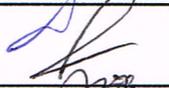
Por el presente hago llegar a usted, copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 1055 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con un costo final de Obra cuyo monto asciende a la suma de S/. 1,236,016.98 (Un millón doscientos treinta y seis mil dieciséis con 98/100 nuevos soles), incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el monto a cancelar a favor del Contratista por la suma de S/. 81,787.01 (Ochenta y un mil setecientos ochenta y siete con 01/100 nuevos soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|------------------------------|-------------|---------|---|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 27/12/11 | 3:38 |  |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA | 27/12/11 | 3:30 |  |
| OFICINA DE ADMINISTRACION | 27 DIC 2011 | 3:35 pm |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 27 DIC 2011 | 3:40 pm |  |
| INSPECTOR DE OBRA | | 3- |  |
| OPERADOR SEACE | 27-12-11 | |  |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | 27-12-11 | 16:05 |  |

GUIA DE REMISION N° 1055 / 2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de diciembre de 2011

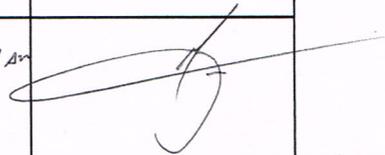
Por el presente hago llegar a usted, copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 1055 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con un costo final de Obra cuyo monto asciende a la suma de S/. 1,236,016.98 (Un millón doscientos treinta y seis mil dieciséis con 98/100 nuevos soles), incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el monto a cancelar a favor del Contratista por la suma de S/. 81,787.01 (Ochenta y un mil setecientos ochenta y siete con 01/100 nuevos soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|----------------------|----------|----------|--|
| CONSORCIO INCA NORTE | 27/12/11 | 11.12 AM |  |

Resolución Directoral N° 1055/2011-AG-PEBPT- DE

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

Obra : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR PAMPA GRANDE

CON PRECIOS VIGENTES A FEBRERO DEL 2011

| CONCEPTO | COSTO FINAL DE OBRA S/. | MONTOS CANCELADOS S/. | DIFERENCIA A PAGAR | |
|--|-------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| | | | A FAVOR S/. | A CARGO S/. |
| ADELANTOS OTORGADOS | 243,258.47 | 243,258.47 | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo | 67,226.89 | 67,226.89 | 0.00 | 0.00 |
| De materiales | | | | |
| Materiales I | 176,031.58 | 176,031.58 | 0.00 | 0.00 |
| AMORTIZACION DE ADELANTOS | 243,258.47 | 243,258.47 | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo | 67,226.89 | 67,226.89 | 0.00 | 0.00 |
| De materiales | | | | |
| Materiales I | 176,031.58 | 176,031.58 | 0.00 | 0.00 |
| VALORIZACIONES Y REAJUSTES | 965,148.07 | 856,830.48 | 108,635.51 | 317.92 |
| Valorizaciones del contrato principal | 591,955.26 | 505,617.03 | 86,338.23 | 0.00 |
| Reajustes del Contrato Principal | 13,493.73 | 12,542.51 | 951.22 | 0.00 |
| Valorizaciones de los Adicionales | 348,680.09 | 327,334.03 | 21,346.06 | 0.00 |
| Reajustes de los Adicionales | 11,018.99 | 11,336.91 | 0.00 | 317.92 |
| DEDUCCIONES | 2,950.69 | 0.00 | 0.00 | 2,950.69 |
| Del Reaj. que no corresponde por Adel. en efectivo | 849.56 | 0.00 | 0.00 | 849.56 |
| Del Reaj. que no corresponde por Adel. en materiales | 2,101.13 | 0.00 | 0.00 | 2,101.13 |
| MAYORES GASTOS GENERALES | 76,472.36 | 0.00 | 76,472.36 | 0.00 |
| Ampliaciones de Plazo | 74,813.42 | 0.00 | 74,813.42 | 0.00 |
| Reajuste de la Ampliación de Plazo | 1,658.94 | 0.00 | 1,658.94 | 0.00 |
| PENALIDAD | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Multa por incumplimiento de Contrato | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| OTROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Intereses por atraso en devolución de adelanto Directo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Intereses por valorización de partidas no ejecutadas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Intereses por atraso en pago de adicional | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Int. por atraso en pago de valoriz. Contrato Principal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Int. por atraso en pago de valoriz. Presup. Adic. N° 01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Contratación de seguros de Obra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Reintegro de compensación Vacacional | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Reintegro de compensación por tiempo de servicio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL (SIN IGV) | 1,038,669.74 | 856,830.48 | 185,107.87 | 3,268.61 |
| IGV | 197,347.24 | 162,797.79 | 35,170.49 | 621.04 |
| TOTAL INC. IGV | 1,236,016.98 | 1,019,628.27 | 220,278.36 | 3,889.65 |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV | | 1,236,016.98 | | 216,388.71 |
| SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA (A FAVOR DEL CONTRATISTA) S/. | | | | 216,388.71 |

Penalidad por el Monto Máximo Equivalente al Diez Por Ciento (10%) del Monto Del Contrato Vigente 123,601.70
Gastos Notariales, elaboración de inventario y otros, a cargo del PEBPT 1,000.00
Costo Total por elaboración de la Liquidación Técnica de la Obra, a cargo del PEBPT 10,000.00

MONTO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 81,787.01

MINAG - PEBPT 323
Dirección Ejecutiva





Resolución Directoral N° 055/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 DIC 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 0070/2010-AG-PEBPT-DE del 25 de febrero del 2010, Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010, Resolución Directoral N° 311/ 2010-AG-PEBPT-DE del 20 de agosto del 2010, Resolución Directoral N° 388/ 2010-AG-PEBPT-DE del 05 de noviembre del 2010 Resolución Directoral N° 400/ 2010-AG-PEBPT-DE del 18 de noviembre del 2010, Carta Notarial del 15 de abril del 2011, Informe N° 187/2011-AG-PEBPT-D. INF-EMN del 26 de octubre del 2011, Oficio N° 502/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionada el 11 de noviembre del 2011, Informe N° 528/2011-AG-PEBPT-OAJ del 09 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0070/2010-AG-PEBPT-DE del 25 de febrero del 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: “**Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande**”, con un valor referencial de **S/.1'047,387.89** (Un millón cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete con 89/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2009, con un plazo de ejecución del 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios.

Que, con fecha 09 de abril del 2010 el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el **Consorcio Inca Norte**, conformado por la Empresa Incoflor, Empresa Rocafe E.I.R.L. y la Empresa Suarez Construcciones y Equipamiento S.R.L. suscriben el Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE con el objeto de ejecutar la Obra: “**Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande**”, por un monto ascendente a la suma **S/.1'047,387.89** (Un millón cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete con 89/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, mediante Resolución Directoral N° 311/ 2010-AG-PEBPT-DE del 20 de agosto del 2010, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 por “Optimización de Diseño por Calidad de Terreno de Fundación de Caja de Canal Principal en la Irrigación Pampa Grande” que asciende a la suma de S/.389,527.51 (Trescientos ochenta y nueve mil quinientos veintisiete con 51/100 nuevos soles), incluido IGV, que representa el 37.19% del monto contractual. Asimismo se aprueba el Deductivo Vinculante



Resolución Directoral N° 1055/2011-AG-PEBPT-DE

N° 01 "Menores Metrados por Optimización de Diseño por Calidad de Terreno de Fundación de Caja de Canal Principal en la Irrigación Pampa Grande", el mismo que asciende a la suma de S/.342,961.13 (Trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y uno con 13/100 nuevos soles), que representa el 32.74% del monto contractual, en consecuencia el Presupuesto resultante del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/.46,566.38 (Cuarenta y seis mil quinientos sesenta y seis con 38/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia acumulada de 4.45%.

Que, con Resolución Directoral N° 388/ 2010-AG-PEBPT-DE del 05 de noviembre del 2010, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 02 por "Mayores Metrados en el Equipamiento electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" de la Obra: "**Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande**", con un presupuesto ascendente a la suma de S/.2,829.47 (Dos mil ochocientos veintinueve con 47/100 nuevos soles), que representa el 0.27% del monto contractual y una incidencia acumulada del 4.72%.

Que, mediante Resolución Directoral N° 400/ 2010-AG-PEBPT-DE del 18 de noviembre del 2010, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 03 por "Partidas Nuevas en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande", por la suma de S/.22,527.32 (Veintidós mil quinientos veintisiete con 32/100 nuevos soles), que representa el 2.16% del monto contractual y una incidencia acumulada del 6.87%.

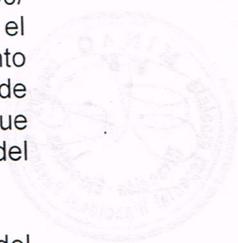
Que, mediante Carta Notarial del 15 de abril del 2011, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes comunica al Consorcio Inca Norte la decisión de resolver totalmente el Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE, debido a la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales al no haber culminado la obra en su plazo y al haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora.

Que, con Informe N° 187/2011-AG-PEBPT-D. INF-EMN del 26 de octubre del 2011, el Ingeniero Inspector de la Obra informa que habiendo transcurrido el plazo para que el contratista presentara la liquidación de la Obra, la Entidad ha procedido a practicarla, consignando los gastos incurridos por su elaboración, conforme a lo estipulado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la procedencia de la Liquidación de la Obra: "**Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande**".

Que, con Oficio N° 502/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionada el 11 de noviembre del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la Aprobación de la Liquidación de la Obra: "**Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande**".

Que, de acuerdo a los resultados obtenidos en la elaboración de la liquidación técnica de la obra, el contratista ha tenido un saldo a favor, debido a: metrados ejecutados no valorizados del contrato principal, metrados de adicionales ejecutados no tramitados, así como los

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
326



Resolución Directoral N°1055/2011-AG-PEBPT-DE

mayores gastos generales no cancelados por las ampliaciones de plazo y por cálculos de los reajustes, y que en resumen el costo de la obra asciende a la suma de **S/.1'236,016.98** (Un millón doscientos treinta y seis mil dieciséis con 98/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo a favor del contratista asciende a la suma de **S/.216,388.71** (Doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y ocho con 71/100 nuevos soles),) incluido IGV.

Que, debido a que el contratista incurrió en incumplimientos contractuales, la obra tuvo que ser resulta y habiéndose calculado la penalidad por el Monto Máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, por los gastos en la contratación de un profesional para la elaboración de la liquidación de la obra y los gastos notariales, elaboración de inventarios y otros a cargo del PEBPT, en resumen se tiene el siguiente detalle:

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

| | |
|---|-----------------------|
| Monto por penalidad (10%) del monto del contrato vigente | : S/. 123,601.70 |
| Costo por elaboración de la liquidación de obra | : S/. 10,000.00 |
| Gastos notariales, elaboración de inventarios y otros a cargo del PEBPT | : S/. 1,000.00 |
| MONTO DE PENALIDAD | S/. 134,601.70 |

MONTO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/. 81,787.01

Que, con Informe N° 528/2011-AG-PEBPT-OAJ del 09 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de la revisión de los actuados se colige que habiendo transcurrido el plazo para que el contratista a cargo de la ejecución de la Obra presente la liquidación de la misma, este no lo hizo, por lo que la Entidad ha procedido a practicarla, consignando los gastos incurridos por su elaboración, conforme a lo estipulado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica colige que la Liquidación de Obra practicada por la entidad cumple con los requisitos establecidos por la normatividad de contrataciones, razón por la cual opina por la aprobación de la liquidación de Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande"** con un costo final de Obra cuyo monto asciende a la suma de **S/.1'236,016.98** (Un millón doscientos treinta y seis mil dieciséis con 98/100 nuevos soles) incluido IGV y un monto a cancelar a favor del Contratista por la suma de **S/.81,787.01** (Ochenta y un mil setecientos ochenta y siete con 01/100 nuevos soles).

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por*



325
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N°1055/2011-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
324

la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje”.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG publicada el 30 de Noviembre del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

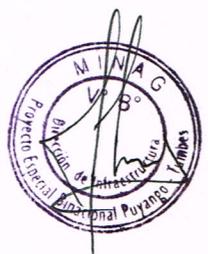
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande” con un costo final de Obra cuyo monto asciende a la suma de **S/.1'236,016.98** (Un millón doscientos treinta y seis mil dieciséis con 98/100 nuevos soles) incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el monto a cancelar a favor del Contratista por la suma de **S/.81,787.01** (Ochenta y un mil setecientos ochenta y siete con 01/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO INCA NORTE**, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Signature]
Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo